

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo.

Demandante: Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral - Tolima

Demandado: Pijao Salud EPSI.

Rad. 73168-31-03-001-2021-00063-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por los extremos enfrentados en la litis y previo a descender sobre su estudio, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso que reza “*El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas*”. Requierase al extremo activo, para que en el término máximo de **cinco (5) días** siguientes a la firmeza de esta decisión, aporten el contrato de transacción debidamente suscrito por ambas partes, pues en el documento aportado se aprecia la ausencia de suscripción por el Gerente de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima 23 de mayo de 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>058.</u> Feriado. <u>21 y 22</u> <u>mayo</u> / 2022 Secretaría <u></u></p>
--